5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión.

Don Antonio Iglesias Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de enero de 2013 se han aprobado los siguientes acuerdos:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO: TÉCNICOS DE GESTIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

REF. 1/2013TG.

- 1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.
- 1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico de Gestión de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Zubia, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A2, por el turno libre, dotada presupuestariamente con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2011 aprobada por resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 204, de fecha 26 de octubre de 2011

- 1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.
 - 2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.
- 2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Poseer Diplomatura o equivalente.
 - f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
 - g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

- 2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.
 - 3. Instancias y documentación a presentar.
- 3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de La Zubia, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se adjuntará a la solicitud resguardo de haber pagado los derechos de examen, fotocopia compulsada del DNI, y de la titulación exigida o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación de aquellos requisitos subsanables.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- 3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifiesta que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria,
- 3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros. El pago de la respectiva cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El importe se abonará mediante ingreso en cuenta del Ayuntamiento, debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, especificando la plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, o la falta de acreditación de la misma determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.10 (Valoración de méritos) de las bases de la presente convocatoria.

Los méritos alegados y que no se justifiquen documentalmente como se señala en estas bases no serán objeto de valoración.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos. Haciendo público el contenido del decreto de designación de los miembros del Tribunal de Selección.

No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen. La resolución aprobando la lista provisional se considerara definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Tracurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Asimismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso.

5. Tribunal.

- 5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, será predominantemente técnico y se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, será designado por resolución del Sr. Alcalde
- 5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.
- 5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de al menos un vocal

- 5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.
 - 6. Procedimiento de selección.
 - 6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
 - a) Concurso.
 - b) Oposición.
- 6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos de la fase de concurso. La resolución resultante de ésta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación.
- 6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios de la Corporación.
- 6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 6.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.8. Los candidatos deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.
 - 6.9. Fase de concurso (máximo 13 puntos).
 - a) Cursos de Formación:(máximo 6 puntos).

- Hasta 10 horas	0,15 puntos.
- de 11 a 15 horas	0,35 puntos.
- de 16 a 20 horas	0,65 puntos.
- de 21 a 25 horas	0,75 puntos.
- de 26 horas en adelante	1.00 punto.

Aquellos cursos en los que no se determine su duración en horas, se valoraran con 0,15 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título o del documento que acredite su realización.

b) Experiencia en puesto igual o similar (máximo 5 puntos).

Por cada año completo como funcionario del Grupo A2 o equivalente en una administración local: 0,75 puntos.

Se acreditará mediante certificado expedido por la administración local de que se trate.

c) Titulación (máximo 2 puntos).

Por tener titulación superior a la exigida en la presente convocatoria, es decir, por tener una licenciatura: 2 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título.

6.10. Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de forma legible por el tribunal en el plazo máximo de hora y media un tema propuesto por el tribunal en relación con los contenidos en el programa del anexo I de esta convocatoria. El presente ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos 5 puntos para superar este ejercicio quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos sobre el programa que figura como anexo I a estas bases, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Sistema de calificación

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate por medio de una entrevista curricular.

7. Listas de aprobados.

- 7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.
- 7.2. La relación definitiva de aprobados emitida por el Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera,
- 7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

- 8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aprobados, para presentar en el Ayuntamiento de La Zubia los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- 8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado como funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Zubia y quedarán anuladas las actuaciones relacionadas con el aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, por orden de puntuación obtenida, que habiendo superado las pruebas selectivas no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, lo que se notificará a los interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

- 9. Nombramiento y toma de posesión.
- 9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento como funcionario a los aspirantes propuestos por el tribunal tras el proceso selectivo y a su publicación en el BOP. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, plazo en el que el aspirante accederán a la plaza designada por la alcaldía. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida y perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, pudiendo entonces la Alcaldía designar, por orden de puntuación obtenida, a quien hubiera superado todas las pruebas, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del tribunal calificador a favor de este, procediéndose de forma igual a lo establecido en la base anterior.

10. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

TEMARIO

DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

- Tema 1. Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y Formas de Gobierno.
- Tema 2. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.
- Tema 3. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.
- Tema 4. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: antecedentes, estructura, características generales. Principios generales.
- Tema 5. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.
- Tema 6. Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.
 - Tema 7. La Monarquía. La Corona en la Constitución Española.
 - Tema 8. El poder legislativo. Las Cortes Generales.
 - Tema 9. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
 - Tema 10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 11. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.
- Tema 12. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
 - Tema 13. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 14. La Comunidades Europeas. Fuentes del Derecho Comunitario. Derecho Comunitario y su recepción y aplicación en España. Instituciones y órganos de la UE.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Tema 1. Administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- Tema 2. La Administración y el Derecho. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo. El sistema administrativo español.
- Tema 3. El concepto de derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la administración.
- Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas públicas.
- Tema 5. Fuentes del derecho administrativo. La Ley: clases de leyes. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley: decretos-leyes y otras medidas.

- Tema 6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamento ilegales. Instrucciones y circulares.
 - Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.
- Tema 8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad jurídica en derecho administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.
 - Tema 10. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos. El interés legítimo.
- Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos.
- Tema 12. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- Tema 13. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- Tema 14. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.
- Tema 15. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
 - Tema 16. Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.
- Tema 17. Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: clases, subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.
- Tema 18. Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: alegaciones, prueba, informes y participación. Finalización: clases. Ejecución.
- Tema 19. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.
 - Tema 20. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.
- Tema 21. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vía civil y laboral.
- Tema 22. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
- Tema 23. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.
- Tema 24. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Pública: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.
- Tema 25. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.
- Tema 26. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
- Tema 27. El contrato de obras. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de concesión de servicios públicos. El contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.
 - Tema 28. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.
- Tema 29. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.
- Tema 30. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.
- Tema 31. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.
 - Tema 32. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.
- Tema 33. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

- Tema 34. El Dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.
 - Tema 35. Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.
 - Tema 36. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado.
 - Tema 37. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- Tema 38. La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.
- Tema 39. La protección del medio ambiente como bien jurídico. La Administración y la protección del medio ambiente. La información, la participación y el acceso a la justicia de los ciudadanos en la protección ambiental.
 - Tema 40. La responsabilidad derivada de daños ambientales.
- Tema 41. El derecho ambiental de la comunidad europea. Instrumentos horizontales para la evaluación del impacto ecológico y la adecuación a las exigencias ambientales de proyectos y actividades.
 - Tema 42. Técnicas de regulación. Limitación y control del medio ambiente.
- Tema 43. La represión administrativa de las infracciones ambientales. El derecho penal como cierre del sistema de protección ambiental.
- Tema 44. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.
- Tema 45. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.
- Tema 46. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.
 - Tema 47. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.
- Tema 48. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

DERECHO FINANCIERO

- Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.
- Tema 2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.
- Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.
- Tema 4. Los ingresos públicos. Concepto y clases precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.
- Tema 5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.
- Tema 6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.
 - Tema 7. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- Tema 8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e Inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
 - Tema 9. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.
 - Tema 10. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.
 - Tema 11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.
 - Tema 12. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades.
 - Tema 13. Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Tema 14. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Tema 15. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a Andalucía

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

- Tema 1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el régimen local. La regulación constitucional y legal de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.
 - Tema 3. El Municipio. Regulación constitucional y legal. Organización y competencias municipales.

- Tema 4. El término municipal. Alteración de términos municipales. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
 - Tema 5. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- Tema 6. Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Áreas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.
- Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - Tema 8. Autonomía municipal y tutela. El Pacto Local.
- Tema 9. La función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la administración. El personal al servicio de la Administración Local: clases.
- Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Órganos de representación.
- Tema 12. Personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. Selección. Contrato de trabajo: modalidades. Convenio colectivo. Órganos de representación.
 - Tema 13. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.
 - Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 15. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
- Tema 16. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
- Tema 17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
 - Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 19. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.
- Tema 20. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.
 - Tema 21. Imposición municipal. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tema 22. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Tema 23. Tasas y contribuciones especiales. Régimen Jurídico. Precios públicos.
 - Tema 24. La participación en los tributos del Estado. Las operaciones de crédito.
 - Tema 25. Régimen Jurídico del gasto público local.
 - Tema 26. Los presupuestos locales. Contenido y aprobación.
 - Tema 27. Los créditos y sus modificaciones.
 - Tema 28. La contabilidad de las Entidades Locales.

DERECHO ADMINISTRATIVO URBANÍSTICO

- Tema 1. El derecho urbanístico. Evolución histórica del derecho urbanístico en España. Competencias normativas del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia urbanística.
 - Tema 2. Las valoraciones urbanísticas. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos indemnizatorios.
- Tema 3. La legislación urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía: la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. La Ordenación urbanística.
- Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo en municipios con planeamiento. El suelo urbano. El suelo urbanizable. El suelo no urbanizable. El Aprovechamiento urbanístico.
- Tema 5. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.
- Tema 6. Ordenación urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación.
- Tema 7. Planeamiento de desarrollo 1. Planes Parciales: objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Reservas del suelo para dotaciones en los planes parciales. Planeamiento de desarrollo

Tema 8. Planes Especiales: Clases, determinaciones y documentos. Planes independientes. Planes de desarrollo de directrices territoriales. Planes especiales de reforma interior. Planes de saneamiento. Conjuntos de interés cultural.

Tema 9. Otros instrumentos: estudio de detalle. Normas subsidiarias. Proyectos de delimitación del suelo urbano. Ordenanzas urbanísticas. Información y publicidad en el planeamiento urbanístico. La información urbanística. La cédula urbanística...

Tema 10. Los patrimonios públicos de suelo bienes que los integran, finalidad, la ampliación del patrimonio municipal del suelo, la reserva. La incidencia en la clasificación del suelo. Cesiones. El Derecho de Superficie. Los derechos de tanteo y retracto

Tema 11. Ejecución del Planeamiento: disposiciones generales. Formas de gestión de la actividad pública. Presupuestos legales. Distribución equitativa de beneficios y cargas: equidistribución. Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas.

Tema 12. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías. Obras y cargas de urbanización. Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. Sistema de compensación. Sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución.

Tema 13. La licencia urbanística: naturaleza y caracteres en la legislación andaluza, actos sujetos a licencia.

Tema 14. Legislación de protección ambiental. Prevención ambiental. Calidad ambiental. Ruidos y vibraciones. Residuos urbanos e industriales. Disciplina ambiental. Especial referencia a Andalucía

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Plaza: T	ción de la Convocatoria: ÉCNICO DE GESTIÓN. REF. 1/2013TG. sión del extracto de la convocatoria en en BOE núm, de fecha
	1. Datos personales:
Nombre	:
	Provincia: Teléfonos de contacto:
:	2. Titulación: Diplomado Universitario o equivalente o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en
que con	cluya el plazo de presentación de instancias.
	3. Documentación que se adjunta:
;	a) Justificante del ingreso de la Tasa para participar en el procedimiento selectivo.
	b) Copia auténtica o compulsada del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
	c) Copia autenticada o compulsada del DNI.
	d) Currículo y acreditación de los méritos alegados
	(Serán causa de exclusión subsanable, los documentos del b al d.)

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

La Zubia adede 201...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia.

La Zubia, 21 de enero de 2013.- El Alcalde-Presidente, Antonio Iglesias Montes.